



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DISTRITO FISCAL DE PUNO FISCALÍA PROVINCIAL CORROBORATIVA ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS - II

Puno, 12 de mayo de 2025.

OFICIO N° 826 -2025-MP-FPCEDCF-DE-PUNO (2024-429).

Señor:
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO
Yunguyo.-

ASUNTO : Remita Información.
Ref. : CARPETA FISCAL N° 2706015500-2024-429-0
FISCAL : Licely A. Tejada Fernandez.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en merito a la Providencia N° 42-2025 mediante el cual se REQUIERE que disponga a quien corresponda REMITIR un informe documentado, respecto si a la fecha los servidores y/o funcionarios públicos: **JESUS HENRY RIVERA CAHUAYA, DAVID FRANCO PAREDES MANSILLA, EDGAR DAVID ESCOBAR GINEZ, DARIO COAQUIRA MONTEAGUDO, CRISTIAN ALCIDES QUISPE JAPURA Y ROLANDO WALDO GOMEZ POMA, ya cuentan con código AIRHSP**; así como informar documentadamente durante el tiempo que ha demorado el trámite de dichos códigos ante el Ministerio de Economía y Finanzas, cuál ha sido la fuente de financiamiento del pago de sus remuneraciones, debiendo adjuntar las planillas de pago o documento similar con el que se acredite el pago por el trabajo realizado por dichos servidores y/o funcionarios de la UGEL YUNGUYO, en el año 2024.

Documentos que deberá ser remitido en su totalidad en copias legibles y fedatadas, siendo que la misma se requiere con carácter de **MUY URGENTE, en el plazo de 05 días hábiles de requerido**, con la debida nota de atención. BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DENUNCIADO EL TITULAR DE LA ENTIDAD POR EL DELITO DE DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD. siendo que en caso de incumplimiento se programa CONSTATAION FISCAL en la SEDE DE LA UGEL YUNGUYO, para el día **17 de junio de 2025, a horas 10:30 am.** exhortando al titular de la entidad brinde las facilidades del caso para la realizacion de dicha diligencia.

Todo en la causa seguida en contra de **EFRAÍN CONDORI RIVERA Y OTROS** ; por la presunta comisión del Delito Contra la Administración Pública, delitos cometidos por Funcionarios Públicos, en su modalidad de Corrupción de Funcionarios en su forma de **NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE**, previsto y sancionado en el segundo párrafo del artículo 399° del Código Penal, en agravio del Estado Peruano

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente


Lic. Yvonne Tejada Fernandez
FISCAL AGENTE PROXY (ACT.)
FISCAL AGENTE PROXY (ACT.)
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS - PUNO

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

F-1 23 MAY 2025

EXPEDIENTE N° 5249

HORA: 4:50 PM
DISTRITO: Yunguyo
CORREO: mesajepartesanitico@ucpeipuno@gmail.com